



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 896 - 2023

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, 22 DIC 2023

VISTO:

El Oficio N° 899-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1368-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSU-DE-OPPEE, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Oficio N° 908-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1858-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB/DE, de fecha 19 de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 28 de diciembre del año 2022, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2023, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante el Oficio N° 899-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, la Unidad Ejecutora 004 – Gerencia Sub Regional de Utcubamba, solicita la aprobación de Nota Modificatoria, Tipo 04 Créditos Presupuestal y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de cumplir con los recursos asignados y así cumplir con las metas físicas programadas en el plan operativo institucional a favor de la Unidad Ejecutora 404 – Salud Utcubamba solicitado mediante el Oficio N° 1368-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/RSU-DE-OPPEE, por el monto total de S/ 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles); la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 1858-2023-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB/DE, la Unidad Ejecutora 403 – Hospital de Apoyo Bagua, solicita la aprobación de Nota Modificatoria, Tipo 04 Créditos Presupuestal y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, en el nivel funcional programático, con cargo a la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de habilitar a específicas deficitarias dentro de la misma meta y cubrir necesidades de la institución, por lo que la Unidad Ejecutora 004 – Gerencia Sub Regional de Utcubamba realiza la mencionada transferencia ya que cuenta con saldos de libre disponibilidad, mediante el Oficio N° 908-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, por el monto total de S/ 48,976.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles); la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 896 - 2023

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 62,976.00 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de acuerdo al siguiente detalle;

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 004 – GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000003: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 8,000.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	: S/ 6,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 14,000.00
TOTAL ANULACIÓN	: S/ 14,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 404 – 1350 SALUD UTCUBAMBA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
CATEGORIA DE GASTO	: 5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/ 8,000.00
CATEGORIA DE GASTO	: 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	: S/ 6,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	: S/ 14,000.00
TOTAL HABILITACIÓN	: S/ 14,000.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 896-2023

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	004 – GERENCIA SUB REGIONAL DE UTCUBAMBA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 31,012.00
CATEGORIA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	:	S/ 17,964.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	:	S/ 48,976.00
TOTAL ANULACIÓN	:	S/ 48,976.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	403 – 1101 HOSPITAL DE APOYO BAGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
CATEGORIA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	:	S/ 31,012.00
CATEGORIA DE GASTO	:	6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	:	S/ 17,964.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	:	S/ 48,976.00
TOTAL HABILITACIÓN	:	S/ 48,976.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 896-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos transferidos mediante la Modificación presupuestaria a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Cecilia G. Rivas Pacheco
PRESIDENTE DEL COMITÉ

